



Comisión Nacional de Energía Atómica

GERENCIA DE AREA CAREM

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM

Por RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566 (PN-PR_CAREM-001 Rev.2) aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Procedimiento de selección:

Tipo	CONCURSO DE PRECIOS	Nº	07/2020
Clase:	ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente CAREM Nº:	F-029/2020		
Expediente GDE Nº:	EX-2020-41334143- -APN-GAC#CNEA		
Rubro:	408 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		

Objeto de la contratación:

SERVICIO TÉCNICO GRUPO GENERADOR ASET
--

Retiro de Pliego:

Dirección	GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM
Web	http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem
Plazo	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. hasta 15 minutos antes de la fecha de apertura.

COSTO DE PLIEGO	SIN VALOR
VISITA A OBRA / INSTALACION	NO APLICA

Consultas y aclaraciones:

Dirección	GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
E-mail	caremfc@cnea.gov.ar
Plazo	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. hasta 3 días hábiles administrativos previos a la fecha del acto de apertura.

Presentación de ofertas:

Dirección	GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
Plazo :	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. solo hasta 72 Hs antes de la fecha de apertura

Acto de Apertura de Ofertas:

Lugar	GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
Fecha y Hora	23/07/2020 – 14:00 hs

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. PROPÓSITO E INDICACIONES GENERALES

- 1.1 El objeto del presente pliego es la contratación del **SERVICIO TÉCNICO GRUPO GENERADOR ASET**, según lo establecido en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Especificación Técnica.
- 1.2 La contratación del servicio será por un período de **DOCE (12) MESES** a partir de la firma del acta de inicio, con opción a prórroga. La misma deberá ser solicitada por CNEA, en un plazo de sesenta (60) días previos a la finalización del servicio, prerrogativa exclusiva de CNEA por el mismo plazo y por única vez, en los mismos términos de la orden de compra original.
- 1.3 LA CNEA se encuentra inscripta en la AFIP bajo la C.U.I.T. N° 30-54666021-0, revistiendo el carácter de sujeto EXENTO para el IVA (Ley 22498, Art. 18).
- 1.4 A todos los efectos legales LA CNEA fija su domicilio en la Avda. del Libertador N° 8250, de la CABA, CP C1429BNP. Toda cuestión litigiosa que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la CABA. El oferente/adjudicatario constituirá domicilio legal en la misma jurisdicción, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.
- 1.5 El ADJUDICATARIO no podrá ceder o transferir el contrato, ni total ni parcialmente, ni asociarse para su cumplimiento sin la previa autorización escrita de la CNEA.
- 1.6 El presente procedimiento de selección se encuentra enmarcado en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566 (PN-PR_CAREM-001 Rev.2) aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Gerencia de Área CAREM, y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. OFERTA

- 2.1. Las consultas sobre el contenido del pliego, deberán ser remitidas por e-mail a caremfc@cnea.gov.ar, hasta los 3 días hábiles antes de la fecha de la apertura de ofertas..
- 2.2. La oferta deberá mantenerse un lapso de TREINTA (30) días corridos, renovándose automáticamente por igual plazo conforme a lo establecido por el Art. 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 2.3. No se aceptarán ofertas alternativas. No se aceptarán ofertas por parte del renglón. No se aceptarán ofertas opcionales.
- 2.4. La cotización deberá incluir todos los gastos inherentes a la prestación del servicio ofertado. El importe total cotizado deberá comprender la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para el debido cumplimiento del objeto.
- 2.5. **Forma de presentación y entrega:**
 - a. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.
 - b. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 8º y 13º del Pliego de Condiciones Generales.
 - c. Deberá presentarse impresa en idioma castellano y en sobre cerrado, indicando en la cubierta del mismo la contratación a la que corresponde, fecha y hora de apertura.
 - d. Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el apoderado o su representante legal.

- e. Será en PESOS conteniendo como máximo dos (2) decimales. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el IVA. El precio cotizado será el precio final que deba pagar por ello la CNEA por todo concepto.
- f. Se deberá indicar el importe en números y letras, unitario y total del servicio solicitado, así como el valor mensual y total del período; de los renglones que lo componen en caso de corresponder.
- g. **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** El oferente deberá contar con la habilidad para contratar con el Estado, vigente al momento de la evaluación, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.
- h. Las ofertas serán recibidas en la Oficina de GERENCIA DE AREA CAREM – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM, Avda. del Libertador 8250, 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora dispuestas para la apertura.

2.6. Documentación a presentar con la oferta:

- a. Información de contacto: Nombre y apellido del oferente, domicilio en CABA, número de fax y dirección de correo electrónico.
- b. Garantía de Mantenimiento de Oferta (ver Punto 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
- c. **ANEXO B – Planilla de Cotización (Se aceptarán presupuestos oficiales, los cuales deberán respetar el orden de los renglones de la planilla de cotización).**
- d. **ANEXO D – Acuerdo de Confidencialidad de la Información**
- e. **ANEXO E – Declaración Jurada de Intereses – DECRETO 202/2017.**
- f. **Antecedentes en servicios similares**
- g. **Antecedente del profesional que actuará como Representante Técnico**
- h. **Rutinas de inspección y mantenimiento.**
- i. **Listado de personal asignado para realizar los trabajos, informando el grado de especialización de los mismos.**
- j. **Análisis de Precio:**
Deberá presentar junto con la oferta económica, análisis de precios los cuales deberán contener la siguiente apertura para identificar en forma independiente los aumentos o disminuciones que pudieren sufrir cada uno de los insumos.
Los análisis de precios de cada paquete de trabajo o Ítem deberán discriminar la incidencia correspondiente a:

Insumos	Cantidad	Precio unit.	Px. Total
Mano de Obra.	HH		
Gastos Generales (Inc. Materiales)	%		
Impuestos	\$		
Ganancia	\$		

Se deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Mano de obra: grilla salarial o convenio utilizado o asimilable a la actividad o índice del INDEC más representativo de la situación económica del contrato, indicando mes base.
- Gastos Generales: índice del INDEC más representativo de la situación económica del contrato, indicando mes base.

ARTÍCULO 3º. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

EL ADJUDICATARIO y su personal deberán cumplir estrictamente con las Disposiciones Administrativas Nacionales, Provinciales, Municipales, Policiales y de las Fuerzas de Seguridad vigentes en el lugar de la prestación del servicio, siendo EL ADJUDICATARIO el único responsable por el pago de multas y resarcimientos de daños y perjuicios provocados por el incumplimiento de las mismas. EL ADJUDICATARIO deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo (Ley N° 19587 y su Decreto Reglamentario), Riesgo de Trabajo (Ley N° 24557 y su Decreto Reglamentario) y demás legislación vigente en la materia, sobre los que LA CNEA auditará el cumplimiento.

EL ADJUDICATARIO deberá ajustarse en sus procedimientos, además de los que le correspondan en función de los servicios, a las normas generales establecidas por LA CNEA.

RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566 (PN-PR_CAREM-001 Rev.2) aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

ARTÍCULO 4º. INDICACIÓN DE TAREAS A DESARROLLAR Y PERIODICIDAD

Ver **ANEXO A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ARTÍCULO 5º. CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta (artículos 80 y 82 del Régimen de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Área CAREM).

A efectos de la confrontación de oferta, se considerará solo la oferta por la totalidad del renglón. La adjudicación será Global por la totalidad de los renglones a la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 6º. DOCUMENTACIÓN LABORAL A PRESENTAR MENSUALMENTE

6.1. EL ADJUDICATARIO deberá presentar entre los días 1 y 20 de cada mes y en el momento de inicio, en la oficina de CNEA a designar; la siguiente documentación:

- a. Nómina del personal afectado al servicio, donde conste CUIL, Nombre y Apellido, Mes.
- b. Copia del Certificado de cobertura de ART vigente, con su correspondiente listado y cláusula de no repetición a favor de Comisión Nacional de Energía Atómica, CUIT 30-54666021-0.
- c. Copia de recibos de haberes firmados por el empleado.
- d. Declaraciones Juradas del SICOSS y su correspondiente comprobante de pago.
- e. Copia de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio vigente, con su correspondiente listado.
- f. Copia de las bajas o altas del personal afectado a la prestación del servicio en la CNEA emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en caso de corresponder.

6.2. Documentación a presentar por EL ADJUDICATARIO que se encuentre fuera del marco de la Ley de Contrato de Trabajo (ejemplo: cooperativas de trabajo, monotributistas, etc.):

- a. Nómina del personal afectado al servicio donde conste CUIL/CUIT, Nombre y Apellido, Mes.
- b. Comprobante de pago de Monotributo/Autónomo del personal afectado al servicio.
- c. Constancia de cobertura de Seguro de Accidentes del personal afectado al servicio.
- d. Comprobantes de pago (Factura) en caso de ser monotributistas/autónomos, y Anticipos (Recibos) de Retorno en caso de ser cooperativas de trabajo.

Toda la documentación deberá estar firmada por el ADJUDICATARIO y deberá entregarse según corresponda en:

- **SEDE CENTRAL-DPTO. CONTROL DE GESTIÓN Y PROCESOS:** Av. Del Libertador 8250-3er. Piso Ala Correa-Capital Federal (Proyecto CAREM). De Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 Hs.-Contactarse con Daniel Mattos al 6328-1971 (danielmattos@cnea.gov.ar).
- **PREDIO CAREM LIMA-DPTO. CONTROL DE GESTIÓN Y PROCESOS:** Ruta 9 km 103/Camino Central Nuclear Atucha-Zarate-Bs. As. De Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 Hs.-Contactarse con Isabel Troncoso al 5299-3059 (troncoso@cnea.gov.ar).
- **CENTRO ATÓMICO BARILOCHE – DPTO. CONTROL DE GESTIÓN Y PROCESOS:** Edificio Pabellón 12 1° Piso – Avda. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Prov. De Río Negro. Contactarse con Tatiana Barrera al (0294) 444-5900 int. 3834 (tatiana.barrera@cab.cnea.gov.ar)

ARTÍCULO 7º. ACTA DE INICIO (Iniciación de los servicios)

Será firmada dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra, la cual deberá estar firmada por el Coordinador y el responsable del servicio (Punto 11 del presente pliego).

El Adjudicatario deberá presentar: **Programa de Seguridad**

ARTÍCULO 8º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra EL ADJUDICATARIO deberá presentar en la Oficina de Administración de Contratos CAREM, en la Gerencia de Área CAREM, Avda. del Libertador 8250, 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la siguiente documentación:

- a. **Garantía de Ejecución del Contrato** (ver Punto 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
- b. Designación de un Responsable Idóneo que será el interlocutor válido con la CNEA.
- c. **Designación del Técnico en Higiene y Seguridad que estará afectado al Servicio.**
- d. Entrega de la documentación solicitada en el **Artículo 6º Documentación Laboral a presentar mensualmente** del presente Pliego, la cual deberá ser aprobada para dar el inicio de los trabajos.
- e. El adjudicatario deberá presentar el listado completo de los integrantes del equipo de trabajo, (Incluyendo Numero de CUIL), definiendo las responsabilidades y tareas asociadas a las funciones.

ARTÍCULO 9º. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

a. LUGAR DE PRESTACIÓN:

- **PREDIO CAREM LIMA – EDIFICIO ASET:** Ruta 9 Km103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As. de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 Hs. – Contactarse con Francisco Ríos al 5299-3022 (frios@cnea.gov.ar)

La prestación del **SERVICIO**, el **TRANSPORTE** y/o cualquier otro gasto hasta la Planta será a cargo de la empresa ADJUDICATARIA.

En caso de corresponder; la/s empresa/s proveedora/s y/o contratista/s, deberán presentar la siguiente documentación para el ingreso:

- **Certificado de ART con nómina, Cláusula de No Repetición (a favor de CNEA) y Seguro de Vida con nómina.**

- **DNI** de cada persona que ingrese.
- En caso de ser monotributistas, deberán presentar **Póliza de Accidentes Personales con Cláusula de No Repetición (a favor de CNEA) y pago de la misma.**
- En el caso de ser necesario el ingreso de vehículos, deberá presentarse **toda la documentación** relacionada con los mismos: Copia del título, VTV, Seguro del vehículo y su pago, matafuegos, Cedula Verde o Azul.
- **Elementos de protección personal** (en caso de realizar trabajos dentro de Predio CAREM): casco, anteojos y botines, arneses (en caso de ser necesario).

b. CONDICIÓN DE ENTREGA:

Todos los servicios prestados así como los bienes entregados, accesorios y partes, deben ser 100% originales, no pueden ser alternativos, deben ser nuevos, sin uso, ni reprocesados, cerrados de fábrica, con certificado de garantía y manuales originales en todos los casos que corresponda.

Se deben incluir todas las partes y accesorios detallados por el fabricante, y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO 10º. RECEPCIÓN

La **finalización del servicio** tendrá carácter provisional y los recibos y/o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción final. La Recepción Definitiva conformada o el rechazo de la misma se informará dentro del plazo de siete (7) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización con carácter provisional.

ARTÍCULO 11º. INSPECCIÓN Y CONTROL

Coordinador del servicio:

LA CNEA designará a dos funcionarios (titular y suplente), quienes serán los interlocutores con EL ADJUDICATARIO, para efectuar las tareas de control, el relevamiento económico y técnico de la documentación y control de las especificaciones técnicas, calidad, cantidad, insumos que se emplean, equipamiento aportado, etc.

Encargado del servicio:

EL ADJUDICATARIO designará a un Responsable con experiencia en tareas similares, idóneo, competente y con total poder de decisión, autorizado para recibir, cumplir y/o trasladar las instrucciones impartidas por EL COORDINADOR del servicio.

Comunicación entre las partes:

Las comunicaciones serán por escrito, según lo establecido en el Procedimiento Operativo PO-CAREM25Q-8. Las directivas y/o procedimientos serán entregados al ADJUDICATARIO por LA CNEA mediante Órdenes de Servicio. Las mismas se irán ampliando y/o cancelando de acuerdo a las necesidades de la CNEA. EL ADJUDICATARIO emitirá Nota de Pedido.

Auditoría de Higiene y Seguridad:

Durante la realización de tareas, el Servicio de Higiene y Seguridad podrá efectuar auditorías de control de cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes. En el caso de incumplimiento, la CNEA se reservará el derecho de detener las tareas. Sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes mencionadas en el presente pliego.

ARTÍCULO 12º. PENALIDADES

Los oferentes y adjudicatarios podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los Art 40 a 45 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA

Cuando los trabajos fueran observados por LA CNEA se intimará por escrito al

ADJUDICATARIO según lo establecido a continuación:

12.1. Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca CNEA:

- a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego.
- b. Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Paralización parcial, total o abandono del servicio.
- d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
- e. Variación en lo ofrecido, en calidad y cantidad de insumos, materiales, equipamiento, mano de obra, etc.
- f. Rotación excesiva del personal.
- g. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, tasas y seguros.
- h. No presentación de documentación exigida por la CNEA en el presente pliego.
- i. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.
- j. Cualquier tipo de robo, hurto, etc.
- k. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte la Orden de Compra.
- l. Quiebra o concurso civil del ADJUDICATARIO.

12.2. Clases de Penalidades:

- a. Primer Incumplimiento: Apercibimiento
- b. Segundo Incumplimiento: Multa del 5% al 10% de la facturación pendiente de cobro
- c. Tercer Incumplimiento: Multa del 11% al 20% de la facturación pendiente de cobro
- d. Cuarto Incumplimiento: Multa del 21% al 30% de la facturación pendiente de cobro
- e. Quinto Incumplimiento: Rescisión contractual

12.3. Las multas que se formulen se afectarán en el siguiente orden:

- a. A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b. A la correspondiente garantía.
- c. A los créditos de EL ADJUDICATARIO resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que EL ADJUDICATARIO presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas, en ese orden, según considere LA CNEA
 - 12.3.1. De acuerdo a la importancia de lo objetado LA CNEA se reserva el derecho de modificar el régimen de multas, los plazos y porcentajes de descuento, así como la instancia de rescisión.
 - 12.3.2. LA CNEA otorgará un plazo para la regularización del incumplimiento, caso contrario se deberá continuar con el régimen de sanciones. La multa aplicada no podrá ser, en ningún caso, inferior a la anterior.
 - 12.3.3. En caso de falta de personal no cubierto en tiempo y forma devengará el descuento calculado a valor hora hombre por las horas de ausencia, sin perjuicio de la aplicación del correspondiente apercibimiento y/o multa.

ARTÍCULO 13º. CERTIFICACIONES

La CNEA abonará a la EMPRESA el importe de los servicios mediante certificados mensuales de acuerdo a la cantidad de servicios insumidos.

13.1 La certificación será mensual de la siguiente manera:

RENGLÓN 1 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL”, deberá ser certificada mensualmente.

RENGLÓN 2 “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES”, serán certificados en cada oportunidad tomando como base el valor de plaza del combustible al momento de la carga, más el porcentaje cotizado en concepto de logística.

Dichos Certificados, los que serán confeccionados por el ADJUDICATARIO y supervisados por la CNEA, tendrán carácter acumulativo y provisorio, pudiendo ser rectificadas hasta el momento de la aprobación de la liquidación final de los servicios por parte de la CNEA.

Cada certificado incluirá la parte de los trabajos ejecutados hasta el último día hábil del mes anterior, entendiéndose por trabajo ejecutado aquellos presentados al Representante Técnico de la C.N.E.A. y aprobados por éste en dicho mes, de acuerdo a la documentación contractual.

Los trabajos certificados son propiedad de la C.N.E.A. La EMPRESA se constituye en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso las disposiciones vigentes, quedando igualmente a su cargo todo lo concerniente a su salvaguardia y conservación.

ARTÍCULO 14º. FACTURACIÓN Y PAGO

14.1. Las facturas, por ser una prestación de servicio, junto a las certificaciones aprobadas por el Representante Técnico; serán presentadas mensualmente en Moneda Argentina (PESOS) y corresponderán al mes vencido del mismo. Si correspondieran la aplicación de penalidades, estas se harán efectivas sobre dicha factura, tomando en consideración el mes vencido.

14.2. Las facturas serán presentadas en el sector de Administración de Contratos de la Gerencia de Área CAREM de Lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 Hs y de 14:00 a 16:00 Hs., debiendo adjuntar a la misma copia de la correspondiente Orden de Compra; según el siguiente detalle:

- Predio CAREM Lima – Edificio ASCN – Ruta 9 Km103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As., contactarse con la Cdra. Camila Marina (marina@cnea.gov.ar).

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio y desde la notificación de la detección respectiva.

14.3. El pago se realizará en la moneda de curso legal de la República Argentina; dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día hábil posterior a la aprobación de la **RECEPCION DEFINITIVA**, mediante transferencia bancaria realizada por el **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**. En caso de no poseer cuenta en el mismo, se solicitará la información necesaria para efectuar el primer pago debiendo cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N°140/2012 (<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/200723/norma.htm>).

Quedarán exceptuados, de este requerimiento, todos los proveedores que tengan Cuenta en el **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**.

14.4. Los certificados en concepto de retenciones impositivas practicadas por el agente pagador FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, deberán retirarse personalmente en BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bartolomé Mitre 326, Piso 2, Local 207, de lunes a viernes de 10:30 a 15:00 Hs. Datos de contacto: Adolfo Alejandro Del Valle (ADelValle@bna.com.ar), Tel: 4347-7933 ó Jorge Dallas (JDallas@bna.com.ar) Tel 4347-8021.

A pedido del proveedor mediante nota dirigida a la Gerencia de Área CAREM – Departamento de Finanzas – Tesorería pueden solicitar la remisión de las retenciones a

la CNEA, como así también todo pedido de información de pago, al e-mail:
pagoscarem@cnea.gov.ar.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. REFERENCIAS

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Artículo 41 de la Constitución Nacional.
Ley Nº 19.587 y su Decreto Reglamentario Nº 351/79 sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo,
Ley Nº 24.557 y sus Decretos Reglamentarios Nº 170/96, Nº 334/96 y demás Legislación vigente sobre Riesgo de Trabajo.
Ley Nº 24051 sobre residuos peligrosos.

2. INICIO DE LOS TRABAJOS

2.1. ACCESO AL PREDIO

Antes del inicio del Servicio, la ADJUDICATARIA deberá:

- a) Tomar conocimiento y las previsiones que correspondan en relación a la presencia de personal de contratistas y/o subcontratistas previamente establecidos en el predio.
- b) Adoptar toda otra medida de seguridad requerida por la INSPECCIÓN y por las empresas aseguradoras de los seguros previstos en el presente pliego, para protección de riesgos para el personal propio de la ADJUDICATARIA y/o subcontratistas, o de otros terceros.

3. SEGURIDAD E HIGIENE DEL PREDIO Y DE RIESGO EN EL TRABAJO (ART)

La ADJUDICATARIA deberá tener al personal al que desarrolle sus tareas objeto de esta convocatoria, cubierto por una ART que incluya accidentes convencionales. La ADJUDICATARIA deberá tener un Técnico en Higiene y Seguridad el que deberá actuar como nexo entre la CNEA y quien corresponda (operarios, adjudicataria, ART, etc.) en caso de ser necesario.

La C.N.E.A. auditará el cumplimiento por intermedio del organismo con competencia sobre el tema.

La C.N.E.A. no se responsabilizará por posibles inconvenientes sobre el particular, que pudieran ocasionarse en cumplimiento de la Orden de Compra.

La Póliza de cumplimiento de la Ley 24.557 a los efectos de asegurar la obligación del contratista de mantener libre a la Comisión Nacional de Energía Atómica, de toda responsabilidad o reclamo, deberá contener:

I. Una cláusula por la cual la Aseguradora de Riesgo del Trabajo renuncie expresamente a iniciar toda acción de repetición contra la Comisión Nacional de Energía Atómica en razón de las prestaciones que con base en la Ley 24.557 otorgue al personal de la asegurada, de manera tal que la misma cubra la responsabilidad de la " ADJUDICATARIA" y de la Comisión Nacional de Energía Atómica en su calidad de contratante, por la duración de los trabajos amparados en la Orden de Compra.

II. Otra cláusula por el cual la A.R.T. se obliga a comunicar a la Comisión Nacional de Energía Atómica todo incumplimiento de Póliza en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término de la misma.

Con el fin de clarificar lo expuesto, se transcriben los textos de las cláusulas requeridas.

a)"....ART....", renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Comisión Nacional de Energía Atómica, sus funcionarios, empleados o agentes, bien sea con fundamento en el Art. 39.b de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de ("Empresa Adjudicataria") alcanzados por la cobertura de la presente

póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

b) "...ART..." se obliga a comunicar a la Comisión Nacional de Energía Atómica, GERENCIA DE ÁREA CAREM, Sede Central, Av. del Libertador 8.250 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1429), en forma fehaciente los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los diez (10) días de verificados.

La ADJUDICATARIA deberá entregar al Inspector de la Comisión Nacional de Energía Atómica (al momento de la firma del acta de iniciación de los trabajos), la documentación que certifique la vigencia de la cobertura, sin perjuicio de la facultad de la Comisión Nacional de Energía Atómica de volver a solicitar dicha documentación en cualquier momento de la relación contractual.

- 3.1. La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al ADJUDICATARIA de las consecuencias de los hechos referidos.
- 3.2. Queda terminantemente prohibido el ingreso al predio con armas de fuego, armas blancas o de fabricación casera, alcohol, drogas o cualquier estupefaciente. La ADJUDICATARIA aprovisionará de detectores de metales (manuales, tipo pórtico), cámaras de vigilancia y demás elementos para garantizar la seguridad del ingreso al predio. Asimismo queda prohibido los juegos de mano, juegos de azar, riñas y apuestas clandestinas, ventas ambulantes de cualquier tipo, elemento o producto dentro del predio.
- 3.3. La CNEA no será responsable, en ningún momento, por la pérdida o deterioro de equipos, materiales o herramientas.

4. ORDEN Y LIMPIEZA

Durante la ejecución del servicio, el Adjudicatario deberá mantener el área de trabajo en buen estado de limpieza y orden.

Los sobrantes serán retirados inmediatamente después de la finalización de las tareas que los generan y serán depositados en zonas determinadas con anticipación, con la aprobación de la INSPECCIÓN. Dichos retiros deberán ser registrados y puestos a consideración de la INSPECCIÓN.

Previo a la RECEPCIÓN PROVISORIA, la Adjudicataria, entregará el área de trabajo completamente limpia, en condiciones y a satisfacción de la INSPECCIÓN.

- 3.4. El Adjudicatario efectuará una limpieza de basura y material de desecho de las áreas de trabajo, y mantendrá ordenado y limpio durante toda la duración del Servicio.
- 3.5. La CNEA tendrá derecho a decidir que es material de desecho o basura y la forma y lugar para su acopio transitorio. La Adjudicataria deberá hacerse cargo de la disposición final de los residuos generados de acuerdo al Plan de Gestión Ambiental de CNEA. Asimismo, deberá entregar a la INSPECCIÓN los certificados de disposición final de los residuos por ella gestionados.
- 3.6. Los residuos o materiales de desecho o material sobrante, de todo tipo, tanto industriales, peligrosos, como domiciliarios, deberán ser segregados y, evitando que se produzcan acumulaciones que entorpezcan el tránsito expedito de personas y equipos, a cargo de la Adjudicatario, según normativa vigente, debiendo presentar a CNEA certificado de disposición final que lo acredite.

4. SITIO DE LA OBRA

El Sitio de Obra es el Predio CAREM camino Atucha s/n, Lima, Provincia de Buenos Aires, siendo sus coordenadas:

- 33 grados 58 minutos 02.51 segundos Latitud Sur
- 59 grados 12 minutos 42.97 segundos Longitud Oeste.

5. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

- 5.1. El Adjudicatario será íntegramente responsable frente a CNEA por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del presente Pliego de

Licitación, asumiendo la total responsabilidad por todos los daños y perjuicios que ocasione al COMITENTE, manteniéndolo indemne.

En lo referente a la responsabilidad, sus alcances y limitantes, los oferentes deberán atenerse a lo dispuesto por el presente Pliego de Condiciones Particulares.

- 5.2. No obstante toda consideración sobre la titularidad, desde el comienzo de los trabajos hasta la fecha de vigencia del CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISORIA, el Adjudicatario deberá asumir la responsabilidad plena por el cuidado del servicio y, en caso de producirse cualquier daño o pérdida en cualquier parte de la misma por cualquier causa, deberá, a su exclusiva cuenta y cargo, reparar o reemplazar dicha parte de manera que, al momento de la Recepción Provisoria, el servicio esté en orden y en condiciones y en un todo de acuerdo a los requisitos de la Especificación Técnica.
- 5.3. El Adjudicatario será responsable por todo accidente, daño o perjuicio que durante la vigencia del servicio y a raíz de él pudiera ocurrir a su personal, personal del COMITENTE, o de terceros, o a la propiedad de cada una de ellas, sea que los daños ocurran por acción y/u omisión de la Adjudicatario, de su personal o de sus Subcontratistas o su personal, o derivados de conflictos gremiales o pluri individuales aun en el caso que el daño se hubiera producido por una cosa cuyo dueño o guardián fuere el COMITENTE, relevando a ésta, sus representantes y a su personal de todo tipo de responsabilidad.
- 5.4. El COMITENTE podrá efectuar las inspecciones, auditorías, exámenes, pruebas, controles sanitarios periódicos y/o permanentes que estime apropiados para corroborar el cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las obligaciones referidas en este Artículo.

6. HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- 6.1. El Adjudicatario deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, siendo la responsable exclusiva ante las autoridades y frente a terceros del cumplimiento de las leyes y decretos vigentes, quedando obligada a tomar las precauciones necesarias para prevenir y evitar todo accidente, perjuicio o molestias a las personas o propiedades del COMITENTE o de terceros, quedando a su cargo todas las responsabilidades inherentes y emergentes de la impericia o negligencia de su propio personal.
- 6.2. La INSPECCIÓN centralizará toda la información sobre Higiene y Seguridad, teniendo funciones decisorias en lo que respecta a la ejecución y aplicación de las normas de seguridad.
- 6.3. El Adjudicatario deberá llevar a cabo cualquier medida de seguridad señalada por la INSPECCIÓN que afecte a los trabajos realizados por aquella. Además deberá promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo y el más alto nivel de seguridad.
- 6.4. Durante todo el período del servicio, la Adjudicataria está obligada a tomar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud del personal afectado a la obra.
- 6.5. Nada que figure en los documentos del Pliego, ni cualquier decisión de la INSPECCIÓN relevará a la Adjudicataria de esta responsabilidad. Nada de lo expresado en los documentos del Pliego será interpretado como para impedir que la Adjudicataria, a su propio costo, instale accesos seguros, protecciones y sostenimientos de carácter temporal o permanente que ella estime necesarios y adecuados para estos propósitos.
- 6.6. El personal afectado al servicio y a la INSPECCIÓN será provisto, por cuenta del Adjudicatario, con elementos de seguridad personal homologado que la naturaleza del trabajo requiera.
- 6.7. En el lugar de trabajo deberá contarse con elementos de señalización, cartelería, letreros móviles, caballetes, vallados, leyendas indicativas de cierre y desvíos de tránsito, conos, balizas, etc.
- 6.8. Asimismo, en el área de trabajo se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín de primeros auxilios, etc.) que por su índole

- correspondan, siendo el Adjudicatario responsable de los accidentes ocasionados o agravados por la falta o mal uso de estos elementos.
- 6.9. Sin perjuicio de ello, la INSPECCIÓN podrá exigir el uso o la colocación de los elementos adicionales o complementarios que considere convenientes.
 - 6.10. El Adjudicatario deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios. Los métodos y equipos de protección y extinción de incendios estarán sujetos a la aprobación de la Inspección y a las reglamentaciones de la Dirección General de Bomberos y/u otras dependencias equivalentes encargadas de la evaluación de dichos métodos y equipos.
 - 6.11. El Adjudicatario deberá informar de todo acontecimiento que afecte o pudiere afectar la seguridad en obra.
 - 6.12. El Adjudicatario dará estricto cumplimiento a las normas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que resulten aplicables en razón de la actividad y resoluciones aplicables y/o que se dicten en el futuro. La ignorancia o el error con respecto a estas normas no será atenuante ni eximente de responsabilidad alguna.
 - 6.13. El Adjudicatario deberá mantener indemne a la CNEA en el caso de que en un reclamo judicial iniciado por personal propio y/o de sus Subcontratistas y sus asesores o todo ente que participe en la obra, se declare la inconstitucionalidad de la ley N° 24.557.
 - 6.14. Cumplir requisitos ambientales para contratistas PO-CAREM25SH-12
 - 6.15. Contratar un servicio de Volquete para gestionar sus residuos industriales
 - 6.16. En caso de utilizar sustancias o materiales peligrosas almacenar en forma adecuada y contar con sistema de contención frente a eventuales derrames
 - 6.17. Mantener en todo momento el orden y limpieza del sector de trabajo
 - 6.18. En caso de realizar algún impacto ambiental como consecuencia de sus actividades la empresa deberá hacerse cargo de las acciones de remediación y mitigación
 - 6.19. A partir del inicio de los trabajos en el sitio el Adjudicatario deberá:
 - a) Capacitar a los trabajadores en materia de Higiene y Seguridad y prevención de enfermedades y accidentes del trabajo
 - b) Confeccionar ATS (análisis de tarea segura) previos al inicio de cada tarea, explicar y entregar al personal afectado a la realización de trabajos, las normas de seguridad acordes con las tareas a realizar.
 - c) Verificar en la ejecución del servicio el cumplimiento efectivo de todas y cada una de las disposiciones vigentes y las pactadas especialmente en este Pliego.
 - d) Comunicar, en forma fehaciente, a su ART y con al menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación, la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan.
 - e) Comunicar, en forma fehaciente, a la ART que hubiera otorgado los Seguros requeridos en las Condiciones Generales, la denuncia de la existencia de un accidente de trabajo en los plazos estipulados en la normativa vigente
 - f) Deberá contratar un servicio de área protegida

7. PERSONAL

- 7.1. El personal empleado por el Adjudicatario para la ejecución del Servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CNEA, siendo por cuenta del Adjudicatario todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado bajo cualquier forma de contratación.
- 7.2. Queda bajo exclusiva responsabilidad del Adjudicatario todo accidente que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio en ocasión o con motivo del mismo, como así también el cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

8. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS

- 8.1. Todos los materiales serán provistos por el Adjudicatario.
- 8.2. Los materiales y equipos a utilizar serán nuevos, sin defectos o imperfecciones y serán los detallados en las especificaciones y documentación técnica. La selección

y uso de ellos será tal que, en condiciones de trabajo, en ninguna parte de tales equipos se producirá corrosión, distorsión, deterioro, inconvenientes o tensiones de deformaciones mayores que las admisibles por normas aplicables o requisitos funcionales o mayores que el desgaste, corrosión o deterioro normal.

- 8.3. El Adjudicatario deberá contar con la aprobación escrita previa de la INSPECCIÓN en todos los casos en que requiera hacer uso de materiales o productos distintos a los establecidos en el Pliego o a los ya aprobados con anterioridad.
- 8.4. El Adjudicatario deberá proveer toda la información y realizar los trabajos necesarios, aunque no estén explícitamente mencionados en la Especificación Técnica para completar, perfeccionar y probar los equipos, materiales, para satisfacer los requerimientos impuestos en la especificación.
- 8.5. El COMITENTE no aceptará el traslado de responsabilidades del Adjudicatario a sus proveedores o subcontratistas ni a los proveedores o subcontratistas de éstos.
- 8.6. El Adjudicatario deberá garantizar la calidad y la aplicabilidad del trabajo y del componente. Esta garantía incluye la calidad de los materiales provistos por sus proveedores o contratistas y a sus contratistas.
- 8.7. La entrega de materiales y/o equipos no libera al Adjudicatario de todas las responsabilidades de cumplimiento de todos los requerimientos técnicos asumidas por medio del presente.
- 8.8. El Adjudicatario será asimismo responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.
- 8.9. Los materiales rechazados deberán ser reemplazados por el Adjudicatario a su costo y cargo.

ANEXO A – ESPECIFICACION TECNICA

Renglón Nº 1

MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA EL GRUPO GENERADOR ASET

Los trabajos a efectuar deben incluir la mano de obra especializada, todos los materiales, todos los repuestos, consumibles y/o elementos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, según **Planilla de Trabajo – ANEXO C (esta planilla se debe respetar y no ser modificada en la rutina especificada)**.

La Adjudicataria deberá poseer todas las herramientas e instrumentos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento integral preventivo, correctivo y de emergencia.

En todos los casos en que la Adjudicataria deba proveer repuestos, deberán ser originales de igual marca y modelo de acuerdo a las especificaciones del fabricante y a lo instalado, igual criterio en el caso de los insumos. En ambos casos y como excepción por problemas de disponibilidad de repuestos o insumos, la Adjudicataria presentará repuestos e insumos alternativos que deberán ser aprobados por el Inspector del Servicio de CNEA previo a su utilización.

Los mismos y los procedimientos a utilizar estarán de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante del equipo.

La Adjudicataria deberá presentar junto con su oferta:

- Rutinas de inspección y mantenimiento.
- Listado de personal asignado para realizar los trabajos, informando el grado de especialización de los mismos.

La ejecución de los trabajos tendrá que contemplar que los mismos se realizarán en zonas que estarán funcionando, por lo que deberán tomarse todos los recaudos para evitar accidentes y no impedir el desenvolvimiento de las tareas del personal de CNEA.

Todos los elementos, vestimentas, herramientas tendrán que cumplir con las normas de seguridad. La Adjudicataria será responsable de cualquier tipo de daño que origine a personal u objetos de CNEA, o ajeno al mismo, por lo cual deberá cumplir con todas las normas de seguridad. Asimismo, será responsable de la guarda de todos los elementos, máquinas, herramientas, materiales, etc., necesarios para la ejecución de los trabajos.

El servicio de reclamos deberá estar disponible las veinticuatro (24) hs. del día los siete días de la semana, incluyendo sábados, domingos y feriados durante todo el año.

El tiempo de respuesta de los reclamos y/o pedidos de reparación deberá ser como máximo de tres (3) horas.

La Dirección de Obras de CNEA entregará al Adjudicatario (en el Acta de inicio) un Protocolo de Mantenimiento y Procesos, a cumplimentar en el Predio CAREM 25, sito en la localidad de Lima, Provincia de Buenos Aires. Dicho Protocolo deberá ser respetado por la Adjudicataria y cumplimentado toda vez que se requiera o realice un servicio de mantenimiento en los equipos.

Tareas de Mantenimiento Preventivo

Comprende la ejecución de trabajos programados, con provisión de elementos, repuestos, insumos, consumibles, etc., contemplados en Planilla de Trabajo (**ANEXO C**)

Tareas de Mantenimiento Integral en carácter de Reparaciones por Roturas

Comprende los trabajos necesarios, con provisión de elementos de repuesto (contemplados en Planilla de Trabajo – ANEXO C), para asegurar el correcto y seguro funcionamiento del grupo electrógeno, cuya reparación puede ser de carácter sorpresivo o predictivo en función de las condiciones de funcionamiento anormales y del resultado de las inspecciones realizadas durante las tareas de Mantenimiento Preventivo.

La Adjudicataria responderá ante cualquier deterioro en los equipos e instalación completa, mala calidad de los materiales o deficiente mano de obra, reemplazando el equipo/material/repuesto o rehaciendo los trabajos defectuosos, "hayan sido estos provistos o no por la Adjudicataria" y reparando los daños colaterales que se hubieren originado en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el reclamo.

Tareas de Asistencia Técnica Integral por Emergencias

Cuando se produzca algún corte de energía y el sistema no arranque, tenga algún desperfecto o falla imprevista que impida el normal funcionamiento de dicho equipo y por tal motivo no permitiera realizar las tareas normales del Predio, el personal de CNEA se pondrá en contacto con la guardia de la empresa contratista para que en el lapso no mayor a 180 MINUTOS se haga presente en el Predio Lima para solucionar dicho desperfecto, procediendo a la reparación o reemplazo de cualquier elemento, máquina, repuesto, etc. que fueran necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

NOTA:

En los casos que sea necesario realizar el cambio o reparación de algún insumo, repuesto, material, etc. que no esté contemplado dentro de las tareas previstas (planilla de trabajo), se deberá dar aviso al personal de CNEA para su posterior aprobación y autorización de dicha reparación.

Condición Obligatoria: Si durante las revisiones se detectara la necesidad de reemplazar y/o reponer repuestos, accesorios y consumibles, será tarea del Adjudicatario aportar todos los repuestos, accesorios y consumibles, sin costo adicional para CNEA. En caso de que CNEA detecte el No Reemplazo de algún repuesto, accesorio y consumible, se aplicarán al Adjudicatario las sanciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Mantenimiento de Emergencia ante un corte de Energía Eléctrica

Dicho servicio contará con un medio eficaz de comunicación, donde registrar fehacientemente el pedido y con una guardia para estos casos, compuesta por personal técnico especialmente entrenado y capacitado para la operación de este tipo de equipos e instalaciones. Las herramientas a utilizar estarán de acuerdo con las especificaciones del fabricante de los mismos.

Cuando personal de CNEA crea conveniente se pondrá en contacto con la Guardia de Mantenimiento del Adjudicatario quienes deberán concurrir al edificio, en un lapso no mayor a los ciento ochenta (180) MINUTOS posteriores de recibida la comunicación por parte de CNEA y procederá a hacerse cargo de la verificación del funcionamiento del Grupo Electrónico.

En el caso de que se comprobara imposibilidad de comunicación con el centro de atención de emergencias de la Adjudicataria o incumplimiento del tiempo de respuesta de 180 MINUTOS, sin que medie causa justificada, a juicio de CNEA, se aplicarán inmediatamente las penalidades previstas en las Cláusulas Particulares del presente Pliego.

Una vez restablecido el servicio o reparación del mismo por parte de la Adjudicataria, el personal técnico que realizó el servicio de emergencia, indicará por escrito en el Libro de Control de Grupos Electrónicos los datos siguientes:

- Fecha y Hora de Comienzo de las tareas.
- Fecha y Hora de finalización de las tareas.
- Tareas realizadas durante el mantenimiento de emergencia, indicación de reposición de combustible (Its), lubricantes y repuestos, en caso de corresponder
- Firma y sello del Técnico responsable que efectuó el servicio

La Adjudicataria deberá presentar la Planilla de Trabajo con los datos técnicos garantizados de los materiales y productos utilizados de todos los trabajos que se vayan realizando.

Renglón Nº 2

COMBUSTIBLE

Servicio de suministro de combustible en predio CAREM, solicitado para Grupo Electrónico Generador ASET.

Los valores correspondientes a la provisión del combustible necesario, para hacer frente a los consumos, serán establecidos en base a los valores vigentes de plaza al momento de la efectiva provisión, adicionándoseles el valor porcentual de logística, por litro, el que deberá ser consignado en la Planilla de Cotización – Anexo B – Renglón 2

Además de los 3 cambios de combustibles anuales solicitados en la Planilla de trabajo será tarea de la Adjudicataria la reposición y provisión del combustible utilizado durante los cortes de energía. La Adjudicataria deberá completar el tanque de combustible todas las veces que fuera necesario, cuando la capacidad del tanque indique el 50% del mismo.

En los casos que el equipo esté funcionando en un lapso de tiempo prolongado, produciendo esto un consumo excesivo de combustible llevando los niveles del tanque menor a 50% de su capacidad, personal de CNEA se pondrá en contacto y se le solicitará a la empresa adjudicataria el pronto abastecimiento del mismo en un lapso no mayor a 8 horas desde dicho aviso.

El abastecimiento de combustible, deberá ser realizado dentro del Predio y deberá cumplir con las condiciones de Seguridad e Higiene, medioambientales y órdenes impartidas por personal de CNEA. El abastecimiento de combustible, deberá realizarse siempre con el equipo apagado. La Adjudicataria proveerá, a su exclusiva cuenta, extintores de incendio adecuados a las clases y carga de fuego, un botiquín con material sanitario, en un todo de acuerdo a la legislación vigente. Todo equipo, o maquina surtidora, deberá ostentar, en lugar bien visible, un cartel que identifique a que Empresa pertenece más la que pudiera suministrar la Inspección del servicio. Los operadores de los equipos de la Adjudicataria deben portar un teléfono móvil, el cual será el contacto obligatorio con la inspección del servicio.

La inspección del servicio no se responsabilizará por daños o desperfectos ocurridos durante el transporte del combustible, fuera del predio.

Kit anti derrame

La Adjudicataria deberá proveer en cada equipo de carga un kit anti derrame, el cual deberá estar siempre completo y en perfectas condiciones de uso y limpieza. Dicho kit contará como mínimo de lo siguiente:

- Piedras absorbentes (base de tierra de diatomea)
- Pala plástica
- Guantes de PVC
- Botas con puntera de acero
- Bolsas de residuos cristal. Espesor mínimo de 80 micrones
- Cinta de vallar con la inscripción de peligro

Lineamientos generales del Equipo de Transporte de Combustible

- Los batanes deben estar contruidos en doble chapa de acero, montados sobre chasis.
- Su estructura debe ser lo suficientemente rígida para evitar deformaciones al estar con el 90% de su capacidad de carga.
- La capacidad en litros debe estar indiada en ambos laterales y en su parte trasera en lugar visible, al igual que la inscripción “PELIGRO COMBUSTIBLE” acompañado del rectángulo que indique el número de riesgo del gas oil (30) y el número de ONU (1202) y el rombo con indicación de inflamable
- La altura total del chasis/batán, debe permitir que el operador pueda introducir la manguera de carga parado sobre el nivel del piso de la playa.
- La boca de carga debe tener cierre hermético. El diámetro del mismo debe ser tal que permita introducir el pico surtidos de una pulgada.
- La boca de carga deberá contar con un tubo prolongador que permita la descarga de combustible sobre el fondo del contenedor.
- Conexión eléctrica antiexplosiva del batán, tanque o similar que transporta el combustible. Buena conductividad eléctrica.
- Contará con una conexión de bronce que permita conectar la pinza de descarga a tierra.

- Deberá contar en el lado opuesto a la posición de carga, con una cañería de venteo de 1 ¾ de diámetro con tapa roscada que impida el ingreso de agua y malla metálica en su parte inferior, que permita evacuar los gases generados durante el proceso de carga, previa conexión a la cañería de venteo.
- La cañería de venteo a la que deberá conectarse el contenedor (batán) tendrá un diámetro concordante con el del batán, tanque o similar y su salida será libre a los cuatro vientos por sobre el techado de la zona de despacho, debiendo contar con una cañería flexible por su acople hermético de cierre rápido, con el del venteo del batán.
- Los batanes deberán tener vigentes las certificaciones de auditoría conforme a la Disposición S.S.E. N° 76/97 de la Subsecretaría de Energía de la Nación.
- Deberá poseer documentación aprobada por el Ente Regulador, que deberá coincidir con el vehículo que provisione el combustible.
- El personal que manipule el vehículo y el batán, tanque o similar deberá estar capacitado en uso de extintores portátiles, rol de incendio y combate del fuego. También deberá contarse con la habilitación del chofer para transporte de combustibles.
- Deberá disponer de alguna batea de contención, para evitar en caso de pequeños derrames o roturas, los líquidos combustibles contenidos en el tanque, batan o estación móvil lleguen al suelo natural y/o cursos hídricos.

FICHA TÉCNICA GRUPO ELECTRÓGENO

PALMERO
POWER SYSTEMS

PP-800 - 50HZ

Grupo Electrónico Diesel Perkins

DATOS DE POTENCIA Y CAPACIDADES

SERVICIO: Cos fi 0.8 / TENSION: 380-400V / FRECUENCIA: 50Hz / 1500rpm		
Potencia "Prime" (KVA) / (KW)	800	640
Potencia "Standby" (KVA) / (KW)	880	704

DEFINICION DE POTENCIAS

Potencia "Prime": Según ISO 8528-1. Para carga variable. Horas ilimitadas de uso con un factor de carga promedio del 80% de la Potencia Prime publicada durante periodos de 24 horas. Una sobrecarga del 10% está disponible por 1 hora cada 12 horas de operación.

Potencia "Standby": Según ISO 8528-1. Para carga variable. Limitado a 500 horas anuales de uso con un factor de carga promedio del 80% de la Potencia Standby publicada durante periodos de 24 horas. Hasta 300 horas anuales de estas pueden ser de uso continuo. No está permitida la sobrecarga.

DATOS TÉCNICOS DEL MOTOR

Marca y modelo	Perkins 4006-23TAG3A
Número de Cilindros y disposición	6 en línea
Cilindrada (litros)	22,9
Diámetro Cilindro	160
Carrera de Pistón	190
Relación de Compresión	13,6 : 1
Tipo de Aspiración	Turboaspirado
Post-enfriamiento	Aire - Aire
Medio de refrigeración	Radiador de Agua/Aire
Regulador de Velocidad	Electrónico
Sistema Eléctrico (Vcc)	24
Potencia Motor de Arranque (kW)	7,5
Alternador (A)	40
Corriente de Arranque (A)	313
Batería Cantidad y Capacidad	2x12V-180A
Capacidad aceite Lubricante (litros)	113,4
Capacidad Líquido Enfriamiento (litros)	105
Nivel de Presión sonora a 1 Metro - Sin silenciador (dB)	107
Potencia Nominal (kWm)	679
Potencia Máxima (kWm)	760
Velocidad del Pistón (m/s)	9,50
BMEP (Mpa)	2,452
Consumo de Combustible (l/KWh)	0,28
Máximo Impacto de carga $\Delta f = 10\%$ (%)	66
Contrapresión Máxima de escape (kPa)	6,00
Emisión de Calor de Escape (kW)	500
Energía disipada en refrigerante y aceite (kW)	280
Energía disipada a Post Enfriador (kW)	194
Calor irradiado por el motor (kW)	70
Temperatura de Escape (°C)	500
Caudal de Aire de Enfriamiento (m ³ /min)	1200,0
Caudal de Aire de Combustión (m ³ /min)	69,0
Caudal de Gases de Escape (m ³ /min)	193,0
Numero de dientes Volante / Arranque	190/12
Norma de emisiones de escape	Tier 0

Grupo Electrónico Diesel Perkins

DATOS TÉCNICOS DEL GENERADOR

Marca y modelo	Cramaco G2R400SB/4(E)
Tipo de Ejecución	Monocojinete
Tipo de Excitación "Brushless"	Autoexcitado
Paso del bobinado	Acortado 2/3
Tipo de Bobinado	12 Terminales
Clase de Aislación	H
Sistema de Regulación de Voltaje	A.V.R. Grameyer GRT7-TH4
Precisión de Regulador de Tensión (%)	0,5
Grado de Protección Mecánica según IEC 529	IP23
Distorsión de Armónicas (%)	≤ 5
Coseno Fi	0,8
Corriente de Cortocircuito	3,5
Rendimiento a plena carga (%)	94,5
Potencia Continua (KVA)	800
Potencia Standby (KVA)	880
Intensidad Nominal (A)	1154,7
Reactancia Transitoria Corregida (%)	19,2
Reactancia Subtransitoria Corregida (%)	9,9

DATOS TÉCNICOS DEL INTERRUPTOR

Marca Interruptor Protección	Merlin Gerin
Línea de Interruptores	Compact
Modelo	NS1250N
Protección termomagnética	Micrologic 2.0
Disparo por cortocircuito	(3) x In
Podar de corte (KA)	50

Observaciones:

Generales:

- o Condiciones de referencia estándares según ISO 3046 (27°C – 100Kpa).
- o Los caudales térmicos están dados al 100% de potencia.
- o La proporción de anticongelante es para climas cálidos al 30% y para climas fríos al 50% (equipos refrigerados por agua)
- o Todos los datos publicados están dados con una tolerancia del +/-5%.
- o La Intensidad Nominal del generador está dada a un voltaje de 400V en 50Hz y a 480V en 60Hz.
- o El consumo de combustible se basa en una densidad de gasoil de 0,84 kg/l y al 100% de potencia nominal por kw.h de salida eléctrica.
- o El máximo impacto de carga es aquel que el motor puede tomar en un solo paso con una variación de velocidad inferior o igual al 10%.
- o El primer paso de toma de carga esta dado a 10°C de temperatura ambiente y con el bloque del motor a 45°C (requiere calefactor de agua) y se puede aplicar a los 15 segundos de iniciado el arranque.



PALMERO SAN LUIS S.A. se reserva el derecho de modificar total o parcialmente este documento.
 Corresponde a los sectores interesados asegurarse de que cuentan con la versión aplicable del mismo.

ANEXO C – PLANILLA DE TRABAJO (Revisión para Grupo Electrónico)

NOTA IMPORTANTE: ESTA PLANILLA SE DEBE RESPETAR Y NO SER MODIFICADA EN LA RUTINA ESPECIFICADA

POS.	VERIFICACIONES	OPERACIONES	FRECUENCIA			
			Q	M	C	A
0.1	GRUPO PARADOR	COMPROBAR EL NIVEL DEL ACEITE Y FUGAS	X		X	
		CHEQUEOS DE PROGRAMACION, ACTUALIZACION DE LICENCIA CONTROLADOR DC-6	X		X	
		CHEQUEO DEL CONTROLADOR PIE DE MAQUINA CONTROL DE SOF INTERNO	X		X	
		RECIRCULACION DE GASOIL EXISTENTE CON BOMBAS		X		
		COMPROBAR NIVEL ELECTROLITO DE LAS BATERÍAS	X		X	
		COMPROBAR BORNES Y CONEXIONES DE LAS BATERÍAS	X		X	
		COMPROBAR QUE LA RESISTENCIA DEL MOTOR FUNCIONA	X		X	
		VISUALIZAR SI HAY ALARMAS SEÑALIZADAS	X		X	
		ESTADO DE LAS CORREAS	X		X	
		COMPROBAR PODER DE ARRANQUE DE LAS BATERÍAS			X	
		COMPROBAR SISTEMA DE CARGA DE LAS BATERÍAS			X	
		COMPROBAR FILTRO DE AIRE			X	
		COMPROBAR FILTRO DE ACEITE			X	
		COMPROBAR FILTRO DE COMBUSTIBLE			X	
		CONTROL DE LLAVE MOTORIZADA, LUBRICACION DE ACCIONAMIENTOS MECANICOS, PRUEBA FUNCIONAL.			X	
		VERIFICACION DE TEMPERATURAS DE TURBO		X		
		VERIFICACION DE CORREAS DE VENTILADOR, ALTERNADOR.		X		
		REVISION Y LUBRICACION DE CREMALLERAS DE INYECCION			X	
		CONTROL DE SINCRONISMO EN MANUAL CON INSTRUMENTAL SIN CRONOSCOPIO			X	
		VERIFICAR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL GRUPO			X	
		VERIFICACION DE TABLEROS EN GENERAL, AJUSTE DE TERMINALES		X		
		CONTROL DE INTERFACE DE AVR PARA SINCRONISMO CON RED		X		
		COMPROBAR SUJECIÓN DEL MOTOR			X	
		COMPROBAR SUJECIÓN DEL ALTERNADOR CORRIENTE ALTERNA			X	
		ANALISIS PARA VERIFICACION DE ESTADO DE VISCOSIDAD Y PROPIEDADES ADITIVAS EN EL ACEITE, CERTIFICADO DEL MISMO.			X	
		CONTROL DE ACCIONAMIENTO DE APERTURA Y CIERRE DEL ACTUADOR		X		
		COMPROBAR ESTADO DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE			X	
		REVISION Y MEDICION DE PLACA DE DIODOS FLOTANTE Y VARISTOR			X	
		CONTROL DE MANGUITOS DE GOMA ENTRE UNIONES DE CAÑO Y GOMA, AJUSTE DE ABRAZADERAS		X		
		AJUSTE DE BULONERÍA Y TORNILLERÍA			X	
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO				X		
CONTROL DE TERMOSTATOS				X		
CONTROL DE ALTERNADOR Y MOTOR DE ARRANQUE AJUSTE DE TERMINALES, RETIRO DE LA UNIDAD PARA DESARME Y CONTROL DE DESGASTE				X		

		CONTROL DE INYECCION ANUAL O 1000HS LO QUE PRIMERO OCURRA, DESARME, CALIBRACION Y PUESTA EN MARCHA				X
		CAMBIO CORREAS DE VENTILADOR				X
		QUITAR REFRIGERANTE Y REPONER NUEVO REFRIGERANTE				X
		CAMBIO FILTRO DE AIRE				X
		CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE			X	
		QUITAR COMBUSTIBLE, LIMPIAR TANQUE Y REPONER NUEVO COMBUSTIBLE (TANQUE LLENO)			X	
0.2	GRUPO EN MARCHA	COMPROBAR PRESIÓN DE ACEITE DESDE CONTROLADOR	X		X	
		VERIFICACIÓN FUGAS DE AGUA	X		X	
		VERIFICACIÓN FUGAS DE ACEITE	X		X	
		VERIFICAR FUGAS DE COMBUSTIBLE	X		X	
		COMPROBAR CARGA DE LAS BATERÍAS	X		X	
		COMPROBAR TEMPERATURA DEL AGUA	X		X	
		COMPROBAR FASES, NEUTRO Y FRECUENCIA	X		X	
		COMPROBAR EQUILIBRADO DE TENSIONES ELÉCTRICAS	X		X	
0.3	GRUPO EN CARGA La verificación se realizará siempre que en el transcurso del cuatrimestre no haya habido un corte real por defecto	COMPROBAR PRESIÓN DE ACEITE		X	X	
		VERIFICAR FUGA DE AGUA		X	X	
		VERIFICAR FUGA DE ACEITE		X	X	
		VERIFICAR FUGA DE COMBUSTIBLE		X	X	
		COMPROBAR CARGA DE LAS BATERÍAS		X	X	
		COMPROBAR TEMPERATURA DEL AGUA		X	X	
		COMPROBAR FASES, NEUTRO Y FRECUENCIA		X	X	
		COMPROBAR EQUILIBRADO DE TENSIONES ELÉCTRICAS		X	X	
		COMPROBAR EQUILIBRADO DE INTENSIDAD ELÉCTRICA		X	X	
		COMPROBAR ALARMAS DE PROTECCIÓN		X	X	
		COMPROBAR FALTA DE COMBUSTIBLE		X	X	
		COMPROBAR FALTA DE ACEITE		X	X	
		COMPROBAR FALTA DE AGUA		X	X	
		PRUEBA FUNCIONAL CON CARGA (BANCO RESISTIVO) POR UN PERIODO DE UNA HORA AL 50% EN FORMA ESCALONADA				X
FRECUENCIA		Q: QUINCENAL M: MENSUAL C: CUATRIMESTRAL A: ANUAL				

ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Procedimiento de selección:		
Tipo	CONCURSO DE PRECIOS	Nº 07/2020
Clase:	ETAPA UNICA NACIONAL	
Modalidad:	SIN MODALIDAD	
Expediente CAREM Nº:	F-029/2020	
Expediente GDE Nº:	EX-2020-41334143- -APN-GAC#CNEA	
Rubro:	408 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y	
PLAZO DE MANT. DE OFERTA REQUERIDO	TREINTA (30) DIAS CORRIDOS	

Objeto de la contratación:

SERVICIO TÉCNICO GRUPO GENERADOR ASET

RENLÓN Nº	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	12	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENCIA DEL GRUPO GENERADOR DEL EDIFICIO ASET LUGAR DE ENTREGA: PREDIO CAREM LIMA PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS CORRIDOS		
2			PREVISIÓN PARA PROVISION DE COMBUSTIBLE (A DEMANDA) LUGAR DE ENTREGA: PREDIO CAREM LIMA PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS CORRIDOS	\$ 263.256,00	
TOTAL					


<i>Logística de Combustibles</i>	<i>TOTAL</i>
Logística de Combustibles (% Litro) (incremento respecto del precio vigente del litro de Nafta/Gas Oil)	%

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO:	
PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO:	

NOTA: SE DEBERAN COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS DE LA PLANILA (LUGAR/PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO; IMPORTE UNITARIO; IMPORTE TOTAL)

SON PESOS.....
(EN LETRAS)

OFERENTE:	
Nº CUIT:	
TEL. DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:	
FIRMA	ACLARACION Y CARÁCTER DEL FIRMANTE

	Proyecto CAREM 25 Administración Predio CAREM en Lima	CO-CAREM25X-X -YXXXX
	CONFIDENCIALIDAD	Página: 1 de 2

CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/2020

COMPROMISO SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
(De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Punto 2.6 inciso d).

El Sr/a _____ en representación de la Empresa _____ se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad, de toda la información a la que pueda tener acceso durante la ejecución de las tareas objeto de la **CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/2020** (“**SERVICIO TÉCNICO GRUPO GENERADOR ASET**”), de acuerdo a los términos y sanciones establecidos en los artículos 1º, 2º, 3º y 12º de la **LEY Nº 24.766**. En función de este Compromiso de Confidencialidad, la Empresa se compromete a extenderlo a todo el personal que intervenga en las diferentes etapas de realización, ya sean estos de la Empresa, de los Subcontratistas o de los Proveedores.

Asimismo, la Empresa o el personal a que se hizo referencia, no podrán, sin consentimiento expreso de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA revelar, divulgar o de cualquier otro modo dar a conocer toda o parte de la información a terceros no autorizados, no pudiendo asimismo las personas antes mencionadas realizar reproducciones de las mismas, salvo a los efectos de su uso exclusivo.

La calificación de confidencialidad es aplicable a equipos, herramientas, materiales, procesos, tecnología, planos, especificaciones y toda otra documentación que pueda significar un traspaso de información y/o conocimientos a terceros no autorizados.

En caso que la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA haga entrega de información, en cualquier tipo de soporte (papel, magnético, óptico, etc.) a la Empresa _____, esta se compromete a proceder a la devolución de la misma a la terminación de la obra.

Firma Representante Legal o Apoderado

Nombres y Apellidos completos:.....

Tipo y Nº de Documento: DNI / CI / LE Nº.....

NOTA: Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.

CNEA	Proyecto CAREM 25 Administración Predio CAREM en Lima	CO-CAREM25X-X -YXXXX Página: 2 de 2
-------------	--	---

Se transcriben los Artículos mencionados en la **Ley N° 24.766**: “LEY DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE INFORMACIÓN Y PRODUCTOS QUE ESTÉN LEGÍTIMAMENTE BAJO CONTROL DE UNA PERSONA Y SE DIVULGUE INDEBIDAMENTE DE MANERA CONTRARIA A LOS USOS COMERCIALES HONESTOS”, mencionados en el Compromiso sobre Confidencialidad de la Información.

“ **ARTICULO 1°**- Las personas físicas o jurídicas podrán impedir que la información que esté legítimamente bajo su control se divulgue a terceros o sea adquirida o utilizada por terceros sin su consentimiento de manera contraria a los usos comerciales honesto, mientras dicha información reúna las siguientes condiciones:

a) A, sea secreta en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración, reunión precisa de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y

b) Tenga un valor comercial por ser secreta; y

c) Haya sido objeto de medidas razonables, en las circunstancias, para mantenerla, secreta, tomadas por la persona que legítimamente la controla.

Se considerará que es contrario a los usos comerciales honestos el incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y adquisición de información no divulgada por terceros que supieran o no, por negligencia grave, que la adquisición implicaba tales prácticas.

ARTICULO 2°- La presente ley se aplicará a la información que conste en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.

ARTICULO 3°- Toda persona que con motivo de su trabajo, empleo, cargo, puesto, desempeño de su profesión o relación de negocios, tenga acceso a una información que reúna las condiciones enumeradas en el artículo 1° y sobre cuya confidencialidad se los haya prevenido, deberá abstenerse de usarla y de revelarla sin causa justificada o sin consentimiento de la persona que guarda dicha información o de su usuario autorizado.

ARTICULO 12- Quien incurriera en la infracción de lo dispuesto en la presente ley en materia de confidencialidad, quedará sujeto a la responsabilidad que correspondiera conforme con el Código Penal, y otras normas penales concordantes para la violación de secretos, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra por la naturaleza del delito.”

ANEXO E – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Procedimiento de selección:			
Tipo	CONCURSO DE PRECIOS	Nº	07/2020
Clase:	ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente CAREM Nº:	F-029/2020		
Expediente GDE Nº:	EX-2020-41334143- -APN-GAC#CNEA		
Rubro:	408 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		

TIPO DE DECLARANTE:**PERSONA JURÍDICA**

Razón Social	
CUIT/NIT	

PERSONA FÍSICA

Nombres	
Apellido/s	
CUIT	

VÍNCULOS A DECLARAR

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

VÍNCULO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.

Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿CON CUÁL DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

TIPO DE VÍNCULO

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 1 de 19
-------------	--	--

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR
RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.**

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 2 de 19
-------------	--	--

ÍNDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
2. PLAZOS	4
3. VALOR DEL PLIEGO Y COMUNICACIONES	4
4. PEDIDOS DE ACLARACIONES.....	4
5. GARANTÍAS.....	5
6. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.....	7
7. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	7
8. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS	8
9. DEFECTOS DE FORMA.....	9
10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	9
11. CONTENIDO DE LA OFERTA.....	9
12. MUESTRAS	9
13. INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM	10
14. DOCUMENTACIÓN REGISTRADA.....	11
15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	11
16. APERTURA DE LAS OFERTAS	11
17. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS	12
18. ERRORES DE COTIZACION.....	12
19. EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	12
20. DESEMPATE DE OFERTAS	13
21. ADJUDICACION.....	13
22. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	13
23. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	14
24. NORMAS APLICABLES.....	15
25. MORA EN EL CUMPLIMIENTO	15
26. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15
27. FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA.....	15
28. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.....	16
29. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	16
30. RESCISIÓN DEL CONTRATO	16
31. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS	17
32. FACTURACIÓN	17

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 3 de 19
-------------	--	--

33. ANTICORRUPCIÓN17

34. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y
CONDICIONES PARTICULARES18

35. DOMICILIO LEGAL19

36. NOTIFICACIONES.....19

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 4 de 19
-------------	--	--

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente constituyen el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de bienes y servicios que celebre la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A.) a través de la Gerencia de Área CAREM para el diseño, construcción y puesta en marcha del Prototipo de Reactor CAREM conforme lo establecido por la Ley N°26.566 (Art. 10 y 17) dentro del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS, APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

2. PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresa disposición de la Cláusulas Particulares y/o Especificaciones Técnicas.

3. VALOR DEL PLIEGO Y COMUNICACIONES

El valor del pliego será determinado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las comunicaciones que se realicen entre C.N.E.A y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno, por carta documento, o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios declarados en su presentación.

En su primera presentación, los interesados u oferentes deberán constituir domicilio especial de notificación, en donde se tendrán por válidas y fehacientemente notificadas todas las comunicaciones que se practiquen por C.N.E.A.

La indicación del domicilio, fax o correo electrónico de C.N.E.A, efectuada en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a los fines de un procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes o adjudicatarios realicen en el mismo.

4. PEDIDOS DE ACLARACIONES

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante C.N.E.A o en el lugar que se indique en el citado pliego.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio de C.N.E.A la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se procederá a elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá incluírseles como parte integrante del Pliego.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 5 de 19
-------------	--	--

C.N.E.A podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

En cuanto a las modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por C.N.E.A, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, C.N.E.A. tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

5. GARANTÍAS

5.1. Clases:

- a) De mantenimiento de la oferta: Se le requerirá a los oferentes presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de procedimientos de selección de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo en el Pliego de Condiciones Particulares.

- b) De Cumplimiento de Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
c) Del producto: Para el caso de bienes, el proveedor deberá entregar una garantía escrita que asegure el buen funcionamiento del producto. Dicha garantía deberá cubrir, por el plazo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, desperfectos ó vicios de cualquier índole- incluidos los vicios ocultos-, lo que implicará su reparación sin costo alguno para CNEA o su eventual reemplazo en caso de no ser viable dicha reparación, o cuando la misma no resultare satisfactoria a criterio del AT requirente.

En el caso que se presentaren Garantías de Mantenimiento de Oferta cuyo importe resulte ser de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) inferior al monto total de la garantía de mantenimiento de oferta exigida, se aceptará la posterior integración en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación. De no efectuarse la integración mencionada, se dará por desestimada la oferta.

Para todos los casos:

- d) Contragarantía, cuando se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario en concepto de anticipo.

5.2. Formas de Constitución:

Las garantías a las que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta oficial de C.N.EA., o giro postal o bancario.
b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 6 de 19
-------------	--	--

- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de PRCG, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito.

En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se le impondrá cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la CNEA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del art. 1583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con Seguro de Caucción mediante póliza correspondiente a la Compañía de Seguro que figure entre las 20 primeras del listado aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la CNEA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y la reglamentación que a tal efecto dicte la Secretaria de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación Argentina.

La póliza deberá indicar explícitamente:

- 1) Que el Asegurador se constituye irrevocablemente en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía, hasta el importe y concepto que corresponda según la cláusula precedente, con renuncia a los beneficios de división y excusión.
 - 2) Que la garantía permanecerá en pleno vigor y efecto aun cuando: b-1) CNEA y el Tomador acordaran cualquier variación en los términos de la Solicitud de Compra o en la extensión o naturaleza de las obras, servicios o suministros contratados; b-2) CNEA otorgare prórrogas al Tomador. b-3) el Tomador incurriera frente al Asegurador en cualquier omisión de pago.
 - 3) Que el Asegurador notificará a CNEA cualquier omisión de pago en que incurriere el Tomador con una anticipación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza, en forma total o parcial. No se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total o parcial, si el Asegurador no hubiera cumplido la obligación precedentemente descripta, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a CNEA.
 - 4) Que el monto de la garantía no se encuentra limitado a las sumas que el Tomador adeude efectivamente a CNEA, ni a los daños y perjuicios ocasionados a CNEA si aquéllas a éstos fuesen inferiores al importe asegurado.
 - 5) Que el Asegurador se compromete a no cambiar, alterar o anular ninguna de las condiciones del aseguramiento sin la previa y expresa aprobación de CNEA, responsabilizándose por los perjuicios que para CNEA pudieran producirse como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.
 - 6) Que la Garantía caducará de pleno derecho en el momento en que, habiendo sido otorgado el Certificado de Recepción de las Obras, Servicios o Suministros por CNEA, el Tomador haya satisfecho todas las obligaciones a su cargo.
- f) Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta -que deberá cubrir los plazos previstos en el pliego de condiciones particulares- garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 7 de 19
-------------	--	--

Asimismo, los documentos que conformen las garantías podrán ser presentados en fotocopia simple firmada en original por el oferente o su representante legal, la cual deberá ser ratificada en un término de CINCO DÍAS (5) HÁBILES presentando su original. Caso contrario, la garantía se tendrá por no constituida y el oferente será desestimado.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

6. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

Salvo disposición en contrario, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En los casos establecidos dentro del marco del artículo 10.1 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.
- c) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- d) En las contrataciones de artistas o profesionales.
- e) Cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, salvo que la misma sea rechazada. En este caso, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de PRCG, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.
- f) De Mantenimiento de oferta; para los procedimientos de COMPARACIÓN DE COTIZACIONES y CONTRATACIÓN DIRECTA, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indique lo contrario.
- g) En aquellas contrataciones de bienes y servicios cuyos proveedores estén radicados en el exterior.
- h) En las locaciones, cuando C.N.E.A. actúe como locatario.

7. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

7.1. Serán devueltas:

- a) DE OFICIO:
 1. Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios: dentro de los SESENTA (60) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el que haya sido adjudicado.
 2. En el caso del artículo 112° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, se devolverá la garantía a los oferentes que no resulten precalificados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.
 3. Las garantías de cumplimiento del contrato; una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CNEA.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 8 de 19
-------------	--	--

- b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de CNEA, produciéndose su aceptación con el acto administrativo que ordene su ingreso patrimonial.

7.2. Acrecentamiento de valores.

No se abonarán intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

En los casos que por la naturaleza de la garantía constituida la misma devengue intereses, éstos pertenecerán a sus titulares.

7.3. Resarcimiento integral.

PRCG tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o Proveedor -que haya incumplido alguna obligación- a que efectúe el depósito del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria oficial que se indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, no excluyen la aplicación de las multas que correspondieran o las acciones que se deban ejercer para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.

8. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) Las ofertas se presentarán en el lugar indicado en la Invitación a Cotizar hasta el día y hora fijados. Serán redactadas en idioma castellano, salvo indicación en contrario, y presentadas por duplicado o con la cantidad de copias que indique la Invitación a Cotizar, en sobre debidamente cerrado, en el cual figure el nombre del Oferente y la identificación de la Invitación a Cotizar. Se presentarán de conformidad con lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares o en la Solicitud de Cotización, como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.
- b) Tanto el original como sus copias deberán estar firmados, en todas sus hojas, por el Oferente o su representante legal. En este último caso se agregará a la oferta el instrumento que acredite la representación o personería invocada. El Oferente deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.
- c) Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta, la identificación de la Invitación a Cotizar a la que corresponden y la identificación del Oferente.
- d) Con cada oferta deberá acompañarse, en los casos que corresponda, la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme al pliego de Condiciones Particulares, en caso que corresponda.
- e) Para el caso del procedimiento de Comparación de Cotizaciones, las ofertas podrán ser presentadas vía correo electrónico escaneadas con la firma del representante legal inscripto en el registro de Proveedores CAREM, con las formalidades que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se deberá agregar el recibo que acredite el pago del Pliego, en los casos que corresponda.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 9 de 19
-------------	--	--

9. DEFECTOS DE FORMA

Cuando a criterio de CNEA, la oferta adoleciera de defectos formales, y siempre que éstos no afecten la esencia de la contratación, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del plazo perentorio de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de recibida dicha intimación. En caso de no proceder a su subsanación, la oferta será desestimada, sin más trámite.

10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, significando el voluntario sometimiento al régimen jurídico que éste establece sin reserva de ninguna naturaleza y sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

A tal efecto, se entenderá como normativa que rige a todas las contrataciones, lo establecido en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, lo establecido por el presente Pliego y las estipulaciones que en cada caso establezcan los respectivos Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que formarán parte del contrato y se interpretarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 959, 1021 y 1061 del Código Civil y Comercial de la Nación

11. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá especificar:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números. En ambos casos, los precios deberán incluir el IVA.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.
El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o la solicitud de Cotización. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá hacer una oferta económica menor por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. Asimismo, las ofertas que se tendrán en cuenta para la comparación serán las ofertas base.
- c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- d) En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se registrá por lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- e) PRCG podrá requerir que se incluya en la oferta, en sobre cerrado, la estructura de costos de los bienes, obras y/o servicios que se oferten.

12. MUESTRAS

Cuando en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado. La no presentación de las mismas podrá ser causal de desestimación del renglón ofertado.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 10 de 19
-------------	--	---

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción se deberá incluir un recibo de las mismas junto con la oferta presentada, como así también se dejarán asentadas las mismas en el acta de apertura.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de C.N.E.A. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de C.N.E.A., sin cargo. En esos casos C.N.E.A queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de la comunicación efectuada de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

13. INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM

13.1 Registro de Proveedores (Homologación básica).

Previamente o en el momento de presentar la oferta, los interesados deberán entregar la documentación requerida para la homologación en el Registro de proveedores del CAREM. La misma deberá ser enviada en sobre separado indicando como Destinatario: Registro de Proveedores CAREM.

a) Oferentes No Inscriptos:

Los oferentes que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán ingresar al sitio web del Proyecto CAREM <http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem> y descargar los formularios de inscripción, los cuales deberán ser completados y presentados con la documentación respaldatoria correspondiente en las oficinas de compras CAREM.

Aquellos oferentes que al momento de la apertura no estuvieran inscriptos o la documentación presentada estuviese incompleta, el Registro de Proveedores procederá a realizar el pedido de la documentación faltante, la cual deberá ser presentada dentro los 5 días hábiles de recibido el pedido de documentación. En caso de no finalizar la homologación en el plazo estipulado la oferta presentada quedara desestimada, pudiéndose continuar con la inscripción para futuras contrataciones.

Formularios:

FO-CAREM250-1 Homologación Registro de Proveedor (Persona Humana).

FO-CAREM250-2 Homologación Registro de Proveedor (Persona Jurídica).

b) Oferentes Inscriptos: los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán presentar junto con la oferta los datos incorporados en el sistema que hubieren variado, debiendo actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 11 de 19
-------------	--	---

El proveedor inscripto en el Registro de proveedores CAREM, tendrá la obligación de mantener actualizada la información.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas al Registro de proveedores CAREM a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.

13.2 Habilidad para Contratar.

Para todas las contrataciones, los oferentes deberán contar con la habilidad para contratar con el estado vigente al momento de la evaluación de ofertas, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.

13.3 Información para Análisis técnico:

Cuando el objeto de la contratación requiera un análisis técnico del proveedor, el pliego de bases y condiciones particulares establecerá la documentación a presentar.

14. DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

La obligatoriedad de presentación de la documentación dispuesta en el artículo anterior formará parte del legajo individual de la persona física o jurídica que al efecto lleva el Registro de Proveedores CAREM. Los datos consignados en dicho registro deberán ser actualizados cada dos (2) años de la fecha de presentación original o cuando la misma haya variado.

15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del Acto de Apertura. Si no se manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto y así sucesivamente.

16. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios de la Oficina de Compras CAREM (PRCO) designados y de todos oferentes que desearan asistir.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuere inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

El Acta de apertura de ofertas deberá contener:

- a)** Número de orden asignado a cada oferta.
- b)** Nombre de los oferentes
- c)** Montos de las ofertas.
- d)** Montos y formas de la garantía acompañadas.
- e)** Las observaciones que se formulen

El acta será firmada por los funcionarios designados al efecto y por los oferentes presentes que deseen hacerlo.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 12 de 19
-------------	--	---

17. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que la oferta económica no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Que careciere de la garantía exigida, o no lo hiciera en la forma debida, o la misma fuera insuficiente en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto correcto.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas y/o suspendidas para contratar con el Estado Nacional y/o las comprendidas en los Artículos 43° y 44° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.
- d) Que contuviere condicionamientos, entendiéndose los mismos por condiciones que la oferta pone a cargo del licitante o de terceros, o cuando fuera confeccionada en contradicción con las regulaciones legales del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA o sin respetar los pliegos de bases y condiciones.
- e) Que tuviere raspaduras o enmiendas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- f) Que incurriere en otras causales de inadmisibilidat que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubiere previsto como tales.

18. ERRORES DE COTIZACIÓN

En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo mayor.-

Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

19. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Sector de Evaluación de Ofertas (PRCEO) emitirá un Acta de Evaluación de Ofertas debidamente fundada de carácter no vinculante, mediante el cual proporcionará el análisis de los aspectos formales, de calidad y objetivos necesarios para determinar el criterio de adjudicación con el cual concluya el procedimiento de selección.

Si existieren ofertas inadmisibles se explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 13 de 19
-------------	--	---

El Acta de evaluación deberá publicarse en la página Web del Proyecto CAREM y notificarse a los oferentes. Estos podrán impugnarla dentro de los TRES (3) días, contados a partir los de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

20. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios de ofertas, se solicitará los oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar de sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

Asimismo, para el caso en que todos los oferentes hayan resultado desestimados por oferta económica excesiva, cualquiera sea el procedimiento de contratación elegido, se les podrá solicitar a dichos oferentes una mejora en sus ofertas económicas. Las mismas deberán presentarse en los términos del artículo 85° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá recaer en la oferta más conveniente para C.N.E.A., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad, solvencia económica del oferente y demás condiciones de la misma, debiéndose emitir dentro del plazo de mantenimiento de oferta la respectiva orden de compra, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de aquélla, al adjudicatario. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquélla de menor precio.

La adjudicación será aprobada en forma fundada según lo establecido en el Anexo II- Jurisdiccional del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, y será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

22. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación, siempre y cuando el contratista no observe o rechace la misma en el plazo otorgado a tal efecto.

La orden de compra deberá contener, básicamente, -además de la identificación del expediente de compra y del tipo de contratación- el plazo de su vencimiento, el detalle de los elementos adjudicados, de corresponder la ET asociada, el precio unitario y el total, las condiciones del pago, el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes adquiridos y la oferta.

El oferente tendrá un plazo de TRES (3) días para observar la Orden de Compra, en caso de tratarse de bienes o servicios. Cumplido ese lapso se considerará que la misma está aceptada en todos sus términos y no podrán alegarse errores, omisiones o inexactitudes en la factura de la misma.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 14 de 19
-------------	--	---

En estos casos, los renglones serán adjudicados a la oferta más conveniente, siempre y cuando ésta no supere el monto del VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto previsto para la contratación. Caso contrario, cuando todas las ofertas superen dicho porcentaje, se procederá a la baja de los renglones respectivos. El acto que así lo disponga, deberá fundarse.

Para obras y servicios, la orden de compra fijará la fecha de firma del instrumento contractual respectivo.

Si el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato en la fecha fijada, sin causa debidamente justificada, se considerará que ha desistido de su oferta, lo que acarreará las sanciones contempladas en el presente Pliego. Para el caso de incomparecencia justificada, se fijará una nueva y definitiva fecha a los mismos efectos que la anterior.

Para el caso de que el proveedor adjudicado rechazare la Orden de Compra, se procederá a la aplicación de la penalidad prevista en el inciso "a" artículo 41 de este Régimen y las sanciones estipuladas en el artículo 42, salvo que en atención a las circunstancias del caso puntual –las que deberán estar debidamente acreditadas en el expediente- se haga uso de la prerrogativa que otorga el artículo 67 del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM. A estos efectos, PRCOC enviará a PRCDC el expediente de compra con la nota de rechazo del proveedor. Los actuados serán remitidos a PRCATL a los fines de que ésta confeccione el acto de Rescisión que deberá ser firmado por la misma autoridad que firmó el acto de aprobación. Posteriormente, se procederá a notificar al proveedor que la orden de compra ha sido rescindida.

Por último se notificará a PRCOC para que continúe con el trámite correspondiente con el siguiente oferente en orden de mérito.

23. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra en su defecto, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor a TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo en el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, PRCG podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

- b) Cumplimiento de la prestación. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones técnicas.

Los proveedores serán evaluados según el procedimiento operativo PO-CAREM25Q-14 - Evaluación de desempeño de los proveedores.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 15 de 19
-------------	--	---

24. NORMAS APLICABLES

Para la correcta ejecución e interpretación de los contratos, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación normativo:

- a) RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.
- b) Las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- d) La Orden de Compra y/o Contrato.
- e) La Oferta y las muestras que se hubieran acompañado.

25. MORA EN EL CUMPLIMIENTO

Las prórrogas concedidas para la entrega de bienes, según lo dispuesto en el artículo anterior, determinarán la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Para el caso de la contratación de obras y/o servicios, cuyo cumplimiento tardío o defectuoso no puede ser ponderado bajo el concepto de "días de mora" o "término durante el cual se produce el incumplimiento", las cláusulas particulares determinarán el procedimiento a aplicar para el cálculo de las multas que pudieren corresponder.

En todos los casos y a los efectos de determinar el procedimiento de la multa, deberán considerarse parámetros objetivos mensurables.

Sin embargo, cuando las circunstancias especiales del caso así lo ameriten, y la mora se haya producido por circunstancias ajenas al proveedor que no configuren alguna de las causales del artículo 104º del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, a solicitud del contratista, PRCG podrá determinar la eximición de dichas multas mediante acto fundado. Asimismo, deberá constar en el expediente la solicitud de eximición de multa por parte del proveedor y la prueba documental que demuestre los extremos alegados.

26. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad con bases contractuales la C.N.E.A. podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre C.N.E.A con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

27. FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA

- a) C.N.E.A. tendrá derecho a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un treinta por ciento (30%) del valor vigente, en los precios y condiciones pactados y con adecuación de los plazos respectivos.
- b) Prorrogar o renovar los contratos de cumplimiento sucesivo. La misma no procederá si se ha hecho uso de la prerrogativa establecida en el inciso a) del presente artículo. Los contratos se podrán prorrogar o renovar por un plazo menor o igual al determinado en el pliego de

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 16 de 19
-------------	--	---

condiciones particulares, en las condiciones pactadas originalmente. Si los precios de mercado hubieren variado, PRCG realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original. En caso de no llegar a un acuerdo, no se hará uso de la prórroga. La instrumentación de la prórroga o renovación se hará mediante la firma de un Acta Acuerdo, y con la emisión de la orden de compra correspondiente.

28. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La recepción de las mercaderías y la contratación de servicios, tendrá carácter provisorio y los recibos y/o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

Será responsable de la certificación de la recepción definitiva de bienes y de la contratación de servicios, la Comisión de Recepción, la cual deberá estar integrada por TRES (3) miembros que no hayan intervenido en el proceso previo a la adjudicación.

A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario y, en su caso, con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieran durante el plazo de SEIS (6) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se fijara un plazo mayor. El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique PRCG.

La Recepción Definitiva deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días de otorgada la Recepción Provisoria, salvo indicación en contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los bienes y servicios.

29. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por PRCG. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento de PRCG dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

30. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o de sus prórrogas, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el mismo quedará rescindido de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en la proporción que correspondiere y en los casos que fuera exigible. Queda a salvo la facultad de PRCG para recibir bienes y servicios fuera del término contractual, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Para estos casos, la misma autoridad que haya aprobado la contratación procederá al dictado de la declaración formal de rescisión, salvo que el adjudicatario haya solicitado, antes del vencimiento y agotadas las posibilidades de nuevas prórrogas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 del Régimen de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Área CAREM, la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. Dicha rehabilitación podrá ser acordada por única vez previo

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 17 de 19
-------------	--	---

pago por el contratista, de una multa equivalente al DIEZ (10) por ciento del valor del contrato que se rehabilita. El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y condiciones estipulados en su respectivo pliego.

Cuando proceda a la rescisión de un contrato por una causa justificada, no imputable al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna en concepto de daños y perjuicios, lucro cesante o intereses de capitales requeridos para financiación.

C.N.E.A. tendrá derecho a resolver unilateralmente el contrato por culpa exclusiva del adjudicatario, sin que medie indemnización o reconocimiento de gastos, cualquiera fuere su naturaleza, en los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la empresa o concurso preventivo, si dicha situación jurídica impidiera a la empresa cumplir con la prestación o servicio comprometido.
- b) Cuando a criterio de CNEA, el adjudicatario cometa fraude o negligencia grave en el cumplimiento del contrato.
- c) Cuando se efectúa transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido Denunciada y autorizada por C.N.E.A.

La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

31. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS

Las multas o cargos que se formulen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén a cobro o en trámite.
- b) A la correspondiente garantía.

32. FACTURACIÓN

Las facturas, que deberán ajustarse a las normas de la AFIP, serán presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. En cada factura constará, como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
- b) Número de expediente, tipo y número de actuación.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
- g) Importe neto de la factura.

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos a partir de la presentación de las mismas, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca excepcionalmente uno distinto.

33. ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida al procedimiento de selección o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 18 de 19
-------------	--	---

- b) Funcionarios o personal con competencia referida al procedimiento de selección del cocontratante o contrato que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente y/o contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

34. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

- I) Nombre del Organismo contratante.
- II) Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección.
- III) Objeto de la contratación.
- IV) Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas.
- V) Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas.
- VI) Especificaciones técnicas las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:
 - a) Las características y especies de la prestación,
 - b) La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores.
 - c) Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
 - d) Si se aceptarán tolerancias.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

- VII) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.
- VIII) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- IX) Cuando existan razones fundadas elegir la forma de garantía.
- X) Plazo de mantenimiento de la oferta.
- XI) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas.
- XII) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago.
- XIII) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.
- XIV) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del renglón.
- XV) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 3 Página 19 de 19
-------------	--	---

- XVI)** Indicar si es necesario la presentación de muestras.
- XVII)** Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva.
- XVIII)** Forma y lugar de presentación de las facturas.
- XIX)** Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.
- XX)** Estructura de costos / análisis de precio.
- XXI)** Documentación impositiva y previsional.
- XXII)** Cuando el procedimiento sea de etapa múltiple: factores que serán tenidos en cuenta para la evaluación de cada uno de los sobres y, en su caso, los coeficientes de ponderación relativa que se aplicarán a cada uno de ellos, sistemas que se aplicarán para la determinación de la oferta más conveniente, detalles de la carta de presentación que tienen que suministrar los oferentes, valor máximo del puntaje para cada factor que deba analizar la PRCEO y el puntaje mínimo para la precalificación, plazo en el que deberán ser resueltas las impugnaciones que se hubieran planteado al acta de precalificación, parámetros de evaluación para el sobre que contenga la oferta económica, monto de la garantía de mantenimiento de la oferta.

35. DOMICILIO LEGAL

A todos los efectos legales, la CNEA fija su domicilio en la Avda. del Libertador N° 8250 (CP 1429) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Toda cuestión judicial que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EL ADJUDICATARIO constituirá domicilio en la misma jurisdicción, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.

36. NOTIFICACIONES

A los efectos de notificaciones, comunicaciones, emplazamientos o intimaciones, C.N.E.A fija como domicilio legal Av. Libertador 8250, Tercer piso (ala Correa) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando la parte interesada tome vista del expediente, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.-

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante fax o correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficientes las constancias que tales medios generen para el emisor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PLIEGO DE ByC PARTICULARES Y GENERALES - F-029/2020 - SERVICIO TÉCNICO GRUPO
GENERADOR ASET

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 47 pagina/s.